



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

SESEA
Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción
GUANAJUATO

FECHA: 27 mayo 2024
HORA: 13:16 pm
RECIBIÓ: Laura

SALAMANCA, GTO., A 17 DE MAYO 2024

**OFICIO N°: DPM/122/2024
ASUNTO: SE EMITE RESPUESTA**

**MTRO. ERIK GERARDO RAMÍREZ SERAFÍN
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO
P R E S E N T E.**

Por este conducto, me permito enviarle un cordial saludo, asimismo y en seguimiento a los oficios números: **SEA/SE/1041/2023; SEA/SE/1007/2023; SEA/SE/976/2023; SEA/SE/960/2023; SEA/SE/942/2023 y SEA/SE/921/2023** y a la **respuesta turnada mediante correo electrónico rnv.sesea@guanajuato.gob.mx**, a través del cual se enviaron observaciones respecto de las diversas recomendaciones no vinculantes por parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; en ese orden se emite respuesta mediante oficio así como por vía correo electrónico.

Es en ese contexto, a efecto de atender la solicitud turnada, es que se formula la presente respuesta, con fundamento en los artículos 10 fracción IX y 14 fracciones VII y IX de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, en los siguientes términos:

RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE CCSE/003/2021: Dirigida a los Entes Públicos Estatales y Municipales, Organismos Autónomos y Poderes del Estado de Guanajuato en materia de contrataciones públicas, para evitar la participación y/o contratación de empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS).

Se acepta la presente Recomendación No vinculante: En específico y relativo a los comprobantes fiscales digitales que se emiten por parte de proveedores de bienes y servicios en aras de evitar operaciones simuladas por empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS), se verifica y a su vez se constituye como requisito que las empresas que participan en los procedimientos de contratación se den de alta en el padrón de proveedores municipal, en ese orden, se verifica por parte de la Tesorería Municipal que dichas empresas no se encuentren sancionadas por el SAT, a su vez que deben cumplir con la normatividad que anualmente se expide a través de las disposiciones y lineamientos administrativos municipales, por lo que se informa y confirma que se acepta la recomendación toda vez que el Municipio ya ha implementado medidas de índole legal y

Recibí

Victor Hugo López Álvarez
CASRNV 5 de junio de 2024



administrativa a través de la normatividad que se expide anualmente, por lo que se está cumpliendo con los términos establecidos por dicha recomendación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 17-K, 29-A, 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE CCSE/004/2021: Dirigida a los órganos internos de control que integran el Sistema Estatal de Fiscalización de Guanajuato; así como a los Ayuntamientos, Organismos autónomos y Entidades Públicas Estatales y Municipales para la homologación o adopción del Modelo Estatal de Lineamientos Generales de Control Interno del Sistema Estatal de Fiscalización.

Se acepta la presente Recomendación No vinculante: Partiendo de la premisa de que dicho Modelo Estatal de Lineamientos Generales de Control Interno del Sistema Estatal de Fiscalización es una versión adaptada al contexto y objetivos estratégicos del Sistema Estatal de Fiscalización, de conformidad con el acuerdo de los miembros del Grupo de Trabajo de Control Interno del Sistema, durante su Cuarta sesión, celebrada el 18 de septiembre de 2019, en la ciudad de Guanajuato, Gto.; en esa tesitura, la recomendación dirigida a los Ayuntamientos relativa a la adopción e implementación de la normativa en materia de control interno que emitan los órganos internos de control en sus respectivos ámbitos, resulta necesario informar que si bien es cierto al Ayuntamiento no le corresponde realizar los actos que señala la recomendación en su primer punto ya que dichas acciones corresponden a la Contraloría Municipal en ejercicio de su autonomía, no obstante lo anterior, se acepta la recomendación en virtud de que con las acciones y recomendaciones que emite el órgano de control interno municipal se fortalece el cumplimiento de los reglamentos y demás disposiciones normativas; lo que coadyuva a que se genere una adecuada rendición de cuentas y se transparente el ejercicio de la función pública.

RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE CCSE/006/2021: Dirigida a los Órganos Internos de Control de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Organismos autónomos y Municipios, para que, en materia de investigaciones de presunta responsabilidad administrativa, las áreas encargadas para ello en los Órganos Internos de Control de los integrantes del Sistema Estatal, tanto Anticorrupción, como de Fiscalización, en la medida de lo posible utilicen los Lineamientos para la investigación de faltas administrativas y su seguimiento.

Se acepta la presente Recomendación No vinculante asimismo es preciso señalar que el Órgano Interno de Control municipal ha venido realizando las siguientes acciones en materia de investigaciones de presunta responsabilidad administrativa:

- Atención e implementación en la expedición de la normatividad municipal en atención a las reformas a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato;
- Supervisión y coordinación con el órgano interno de control respecto de atender los asuntos en materia de presunta responsabilidad administrativa conforme a los lineamientos para la investigación de faltas administrativas.

Asimismo, no es omisible señalar que el Órgano Interno de Control emitió respuesta mediante oficio No. CM/246/2023 de fecha 01 de agosto del 2023, dando atención a la presente recomendación no vinculante.

RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE CCSE/007/2021 Dirigida a los Entes Públicos Estatales y Municipales, Organismos autónomos y Poderes del Estado de Guanajuato a efecto de incidir en las políticas públicas mediante el fortalecimiento de las unidades de transparencia.

Se acepta la presente Recomendación No Vinculante, asimismo es preciso referirle que el H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, ha implementado acciones relativos al perfil idóneo, experiencia y profesionalización de quien se encuentra a cargo de la unidad de transparencia del municipio, en ese orden es de señalar que el personal de la unidad de transparencia se encuentra en constante capacitación así como atendiendo las recomendaciones que emite el Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato IACIP en temas de índole de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, así como capacitación sobre sujetos obligados, por lo que se cumple con dicha recomendación.

RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE CCSE/004/2022: Dirigida al Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Autónomos, Ayuntamientos y a la secretaria ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato en materia de fortalecimiento de las compras públicas estatales y municipales.

Se acepta la presente Recomendación No Vinculante en virtud de que el Municipio cumple con el compromiso y finalidad que se contempla en la recomendación no vinculante turnada por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, además es preciso señalar que se llevó a cabo el año pasado una reforma al Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Gto., la cual se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 29 de agosto del 2023; en ese sentido derivado de la reforma y adición de artículos se incorporaron entre otras acciones de fortalecimiento, la figura de los testigos sociales en dicho Reglamento para el acompañamiento en los procedimientos de contrataciones públicas, lo que dará mayor transparencia y vigilancia en los procedimientos de contrataciones públicas que se realicen con recursos públicos estatales y municipales.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

SALAMANCA
GUANAJUATO

RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE CCSE/005/2022: Dirigida al Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Autónomos y Ayuntamientos en materia de fortalecimiento de los mecanismos para la presentación de denuncias.

Se acepta la recomendación no vinculante, en ese orden preciso es señalar que en la página oficial municipal, se encuentra dentro del portal de transparencia (de las obligaciones comunes relativas al artículo 26 de la Ley de Transparencia para el Estado de Guanajuato); el enlace que contiene las sanciones administrativas de los servidores públicos, mismo que contiene la información del ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores, apartado que se actualiza de manera trimestral, la cual es publicada por la contraloría municipal, en donde los ciudadanos pueden promover las denuncias de los servidores públicos.

En ese contexto, es dable señalar que en la página municipal se encuentra el apartado de Contraloría Municipal con un enlace de denuncia ciudadana, dentro de ese enlace se encuentra un formato de llenado por el cual los ciudadanos pueden denunciar hechos de corrupción, adjuntando en su caso los documentos en los que basen su dicho.

Por lo anterior, es que **se adjuntan los formatos 4 (cuatro) que contiene la aceptación de las recomendaciones no vinculantes;** debidamente integrados por parte de los servidores públicos y el calendario de acciones concretas que en su caso se han ido ejecutando, con lo cual se demuestra el seguimiento al contenido de las recomendaciones no vinculantes por parte del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E


LIC. ULISES BANDA CORONADO
PRESIDENTE INTERINO DEL MUNICIPIO
DE SALAMANCA, GUANAJUATO



Formato 4
Aceptación de la Recomendación No Vinculante
y Calendario de Acciones Concretas

Objetivo: Registrar la aceptación de la recomendación no vinculante y establecer el calendario de acciones concretas para su seguimiento.

Fecha de registro: 25-04-2024		Clave de la Recomendación: CCSE/003/2021	
Ente Público: Presidencia Municipal de Salamanca, Guanajuato			
Plan de trabajo			
Nombres y cargos de las personas responsables de atender la Recomendación No Vinculante			
1. C.P. Pedro Rojas Buenrostro. Tesorero Municipal			
Acciones a implementar		Periodo de ejecución	
1. Fortalecer controles relativo a los procedimientos de ingresos, nominas, pagos, tendientes a garantizar que todo movimiento se soporte a través de comprobante que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.		Durante el ejercicio fiscal	
2. Verificar que los proveedores no aparezcan en los listados de contribuyentes irregulares publicados por el SAT, acorde a lo dispuesto a los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.		Durante el ejercicio fiscal	
3. Mantener vigentes la firma electrónica y sello digital, acorde a lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.		Durante el ejercicio fiscal	
4. Actualización de datos de contacto del buzón tributario, acorde a lo dispuesto en el artículo 17-K del Código Fiscal de la Federación.		Durante el ejercicio fiscal	
Vo. Bo. del titular del Ente Público: Lic. Ulises Banda Coronado, Presidente Interino del Municipio de Salamanca, Guanajuato.			
			
(firma)			
Entregó: C.P. Pedro Rojas Buenrostro. Tesorero Municipal		Recibió: Dr. Erik Gerardo Ramírez Serafín, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.	
Firma: 		Firma: 	